



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 001-2019
(de 10 de enero de 2019)**

“Por el cual se aprueba suspender las labores administrativas y docentes, durante seis días, contados a partir de 21 de enero de 2019 hasta el 26 de enero de 2019, inclusive, tanto en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, como en sus Extensiones universitarias”.

El Consejo Académico y el Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas tiene entre sus objetivos promover la Educación Superior en Panamá, desarrollando carreras con alto contenido social, que coadyuven a dar soluciones concretas a las necesidades nacionales;

Que para cumplir a plenitud este objetivo, UDELAS ha organizado sus labores administrativas y docentes, a fin de promover el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos con que cuenta, especialmente al inicio de este año 2019;

Que la República de Panamá asume la realización de la Jornada Mundial de la Juventud, como una actividad que involucra a todos los sectores de la población, entre los cuales está el sector educativo, siendo a su vez un acto propuesto por la Iglesia Católica y que tendrá sus actividades principales dentro de los días 21 al 26 de enero de 2019;

Que esta iniciativa tuvo su origen en la idea del Papa Pablo VI, que en 1975 reunió en Roma a varios miles de jóvenes en representación de numerosos países, tras su participación en la "I Marcha Internacional de la Reconciliación Cristiana", que recorrió el camino de San Francisco, entre Asís y Roma. En 1984 durante el papado de Juan Pablo II se llevó a cabo una nueva convocatoria mundial, para incentivar la participación juvenil en la Iglesia.

Que con la realización de la Jornada Mundial de la Juventud, se espera la llegada de un número plural de visitantes, tanto en la Provincia de Panamá, como en el interior de la República, lo cual hará complejo o difícil el traslado de los alumnos y el personal administrativo desde sus hogares a las instalaciones de la universidad, dada la alta demanda de servicios de transporte que se espera para esas fechas y los programas de control en las calles y avenidas, dispuestos por los Estamentos de Seguridad del Estado.

Que en el Consejo Académico y el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al 8 de enero de 2019, la Dirección de Recursos Humanos, respaldada por los Decanos de Docencia de las respectivas facultades, presentó a consideración la propuesta para suspender las labores administrativas y docentes, durante seis días, contados a partir de 21 de enero de 2019 hasta el 26 de enero de 2019, inclusive, tanto en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, como en sus Extensiones Docentes;

Que esta propuesta fue ampliamente evaluada por los miembros de ambos consejos, quienes consideraron oportuno garantizar la seguridad de los estudiantes y personal administrativo, además, permitir que se puedan desarrollar en orden todas las actividades vinculadas a la Jornada Mundial de Juventud.

ACUERDA:

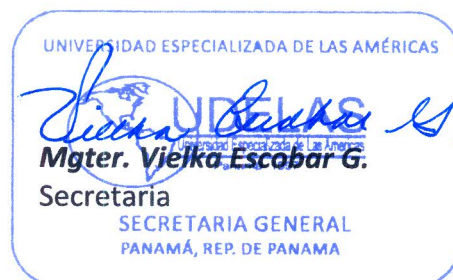
Primero: Suspender las labores administrativas y docentes, durante seis días, contados a partir del 21 de enero de 2019 hasta el 26 de enero de 2019, inclusive, tanto en la Universidad Especializada de las Américas, como en

sus extensiones docentes. Adicionalmente, las Extensiones Universitarias coordinarán con el personal docente y educando, las actividades y los permisos especiales que se requieran durante las pre jornadas en sus respectivas áreas y demás actividades posteriores a la misma.

- Segundo:** Comisionar a la Dirección de Finanzas, la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para que designe al personal que, en razón de sus funciones, permanecerá prestando servicios durante la semana de suspensión de labores.
- Tercero:** Comisionar a la Dirección de Finanzas, la Dirección administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que programen estrategias que garanticen la correcta aplicación de las disposiciones aquí contenidas con el resto del personal.
- Cuarto:** Instruir a los Decanatos de Docencia y a las Extensiones Universitarias lo conducente, para que los docentes de esta Universidad, adecuen el cumplimiento de sus clases con los estudiantes, con las asignaciones, tareas y deberes, previo y durante al inicio de la suspensión de labores.
- Quinto:** Se consideran como inhábiles para todos los efectos legales en esta Universidad, los días comprendidos en el artículo primero, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que se establecen en las contrataciones de bienes y servicios.
- Sexto:** Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia, Decanato de Postgrado, Extensiones Universitarias, Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Séptimo:** Este acuerdo regirá a partir de su firma.

Dado a los ocho (8) días del mes de enero de 2018, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



AH